



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

ÁREA DE PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura de las ofertas presentadas para adjudicar el contrato relativo a las obras de **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE ESPACIO PARA LUDOTECA EN EL BARRIO DE MONTAÑANA**, derivadas del Convenio de Colaboración para la realización de un Plan de Obras e Instalaciones e Infraestructuras de Equipamientos en los barrios rurales del municipio de Zaragoza 2014-2015, con un presupuesto base de licitación de 70.662,81 euros de ejecución; 14.839,19 euros de IVA y un presupuesto total de 85.502,00 euros.

SEGUNDO.- Excluir a la empresa EBROCONTRATAS ARAGON SL, al no quedar suficientemente justificada la baja desproporcionada de su oferta económica, acordando la Mesa proponer al órgano de contratación la exclusión del presente proceso licitatorio, de acuerdo al informe de los Servicios Técnicos, que la Mesa hizo suyo.

TERCERO.- Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA SL	93,52
CONSTRUCCIONES NAVASCUES ZALAYA SL	92,30
INGENIERIA Y OBRAS ARAGONESAS DEL EBRO SL	90,56
ELECNOR SA	89,07
SINERGIA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL	85,17
POLIOL OBRAS SL	84,69
PROVISER IBERICA SL	79,54
ARAGREM SL	67,05

CUARTO.- La Mesa de Contratación mostró su conformidad con el informe del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica y acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de las obras de **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE ESPACIO PARA LUDOTECA EN EL BARRIO DE MONTAÑANA**, a la empresa **ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, SL**, (CIF B-50047091), por un importe de 55.690,00 euros de ejecución, 11.694,90 euros de IVA y un Presupuesto Total de 67.384,90 euros. Mejora en el plazo de garantía: amplía el plazo 2 años. Mejora en el plazo de ejecución: reducción del plazo 2 semanas, al resultar la proposición más ventajosa.

QUINTO.- Dar por cumplido adecuadamente el trámite previsto en el artículo 151 del TRLCSP al haber presentado la empresa **ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, SL**, (CIF B-50047091) en tiempo y forma la siguiente documentación que le fue requerida con fecha 23 de diciembre de 2016, y que se ha incorporado al expediente administrativo.

SEXTO.- Adjudicar el contrato de las obras de **ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE ESPACIO PARA LUDOTECA EN EL BARRIO DE MONTAÑANA**, a la empresa **ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, SL**, (CIF B-50047091), por un importe de 55.690,00 euros de ejecución, 11.694,90 euros de IVA y un Presupuesto Total de 67.384,90 euros. Mejora en el plazo de garantía: amplía el plazo 2 años. Mejora en el plazo de ejecución: reducción del plazo 2 semanas, según su oferta.

SÉPTIMO.- Adecuar y comprometer el gasto derivado de la presente contratación por importe de 67.384,90 euros, y que deberá abonarse con cargo a la aplicación presupuestaria 44000.337.00.650.03.00. documento RC nº 22017001646.

OCTAVO.- La dirección facultativa de la misma corresponderá al arquitecto D. Carlos Bressel Echeverría y al arquitecto técnico D. David Gutierrez Aguilera, ambos del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de la Diputación de Zaragoza.

Igualmente, para dicha obra, las tareas de coordinación de seguridad y salud deberán ser asignadas a D. Vanessa Arce Torres, técnico de seguridad y salud de ese mismo servicio..

NOVENO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a diez días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo a las determinaciones contenidas en el artículo 156 del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación de acuerdo con la clasificación de las ofertas, efectuadas en su momento, podrá dirigirse al licitador que haya obtenido la segunda mejor puntuación, y por tanto en aplicación, por analogía de lo establecido en el Art. 151.2 del TRLCSP y requerirle para la realización de las actuaciones necesarias para proceder a la adjudicación a su favor.

DÉCIMO.- Notificar la presente resolución a los licitadores, **PROVISER IBÉRICA SL, INOBARE SL, ARAGREM SL, CONSTRUCCIONES NAVASCUES ZALAYA SL, ELECNOR SA, SINERGIA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SL, POLIOL OBRAS SL**, que no han resultado adjudicatarias, a la empresa licitador

EBROCONTRATAS ARAGÓN SL, que ha quedado fuera del proceso licitatorio, así como a la adjudicataria del presente contrato, **ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, SL**, a efectos de interposición de los correspondientes recursos. Así mismo deberá notificarse la presente resolución al Servicio de Infraestructuras Urbanas, Vías y Obras y al Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica.

Documento firmado electrónicamente